



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), veintiuno (21) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía –Principal
Demandantes:	Álvaro Forero Aya C.C.17.168.636 Yamile Ramírez Rojas C.C. 41.923.155
Demandados:	Lucía Ángel Ramírez C.C. 52.718.111 Alejandro Ángel Nieto 79.325.240
Radicado:	630013103002-2017-00122-00
Asunto:	Corrige providencia

A solicitud de la parte demandante (doc.43), el Juzgado, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, pasa a corregir el nombre señalado en el numeral segundo del auto que decretó el desistimiento tácito del proceso de la referencia, adiado el 6 de mayo de 2022, quedando así:

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas contra los ejecutados y decretada mediante auto del 21 de junio de 2017, consistente en el embargo de los bienes o remanentes o el producto de los mismos, que se llegaren a desembargar en el proceso de sucesión intestada del causante *Hernando Ángel Tobón*, con radicado nro. 2016-00301-00, tramitado por el Juzgado Primero de Familia de Armenia, el cual surtió efectos, según auto del 18 de septiembre de 2017. (Oficios nro. 1001 del 28 de septiembre de 2017 y nro.1214 del 24 de noviembre de 2017)

En lo demás, la mentada providencia queda incólume.

Para comunicar lo aquí decidido, se ORDENA al Centro de Servicios, en coordinación con la secretaria, librar nuevo oficio dirigido al [correo electrónico](#) del Juzgado Primero de Familia de Armenia:

Por intermedio del Centro de Servicios, remitir esta providencia a la parte ejecutante, al correo electrónico: geheca24@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38330ef396b1a6da65fe59150e580cbf5c67030a4f9563b5735ca18fe873cb1**

Documento generado en 21/06/2022 07:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>